

ASISTENCIA ROBO EN VÍA PÚBLICA REBA CONDICIONES GENERALES

A. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA:

Los SERVICIOS, serán prestados por **IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA** a los BENEFICIARIOS, cuando así sean solicitados, las 24 horas del día, los 365 días del año y dentro de las 24hs de solicitado el servicio. Para solicitar un servicio el BENEFICIARIO deberá comunicarse al **0800-122-2747**.

DEFINICIONES

Para los efectos de la presentación de los SERVICIOS se entenderá por:

- a) **ACCIDENTE:** Todo acontecimiento que provoque daños materiales y/o corporales al BENEFICIARIO y / o a sus bienes causado única y directamente por una causa externa, violenta, fortuita y evidente.
- b) **BENEFICIARIO(s):** Cliente, cónyuge, hijos menores de 18 años.
- c) **CAT:** Centro de Atención Telefónica del PROVEEDOR.
- d) **CLIENTE:** Toda persona física que posea una tarjeta Reba y cuando su inscripción a este programa de asistencia esté vigente, al momento de producirse una situación de EMERGENCIA.
- e) **EVENTO:** SERVICIO prestado en ocasión de una solicitud del BENEFICIARIO en el que se brindó una posibilidad de solución. Aquellos casos en que la solicitud del BENEFICIARIO requiera una solución nueva se contemplará como un EVENTO adicional.
- f) **PROVEEDOR:** Es IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA S.A.
- g) **ROBO:** Usurpación ilegítima utilizando la fuerza sobre las cosas, amenazas o violencia física en las personas.
- h) **SERVICIOS:** Son las actividades, operaciones y funciones a cargo del PROVEEDOR relacionados con Asistencia, cuya descripción, límites, alcances y condiciones se detallan en este documento.

1. ROBO EN VIA PÚBLICA

(A) TRASLADO HASTA COMISARIA.

Limitado a \$1800.- por evento, 1 evento por año.

En caso que el BENEFICIARIO sufriera un ROBO en la vía pública el PROVEEDOR gestionará y cubrirá el costo de un taxi o remis

hasta la COMISARÍA más cercana al lugar de ocurrido el ROBO hasta los límites cubiertos.

(B) TRASLADO HASTA DOMICILIO.

Limitado a \$1800.- por evento, 1 evento por año.

En caso de que el BENEFICIARIO sufriera un ROBO en la vía pública el PROVEEDOR gestionará y cubrirá el costo de un taxi o remis hasta su DOMICILIO RESIDENCIAL hasta los límites cubiertos.

Para este SERVICIO, el PROVEEDOR se reserva el derecho de prestarlo a través del formato de REINTEGRO cuando lo considere más conveniente para el BENEFICIARIO.

(C) ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y ASESORAMIENTO TELEFÓNICO ANTE ROBO DE TARJETAS.

Sin límite de montos y eventos.

En caso de que el BENEFICIARIO sufriera el ROBO de sus TARJETAS de crédito Y/O DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, el PROVEEDOR lo comunicará telefónicamente con las empresas emisoras de dichas TARJETAS y organismos pertinentes para que el BENEFICIARIO pueda gestionar los trámites de denuncia.

Si sufriera también el ROBO en la vía pública de su teléfono celular, el PROVEEDOR lo comunicará con el prestador de la línea telefónica y la aseguradora de su teléfono para que realice dichos trámites.

(D) ASISTENCIA ADMINISTRATIVA ANTE ROBO DE DOCUMENTOS.

Sin límite de montos y eventos

En caso que el BENEFICIARIO sufriera el ROBO de sus DOCUMENTOS DE IDENTIDAD el PROVEEDOR lo comunicará telefónicamente con los organismos pertinentes para que el BENEFICIARIO pueda gestionar los trámites de denuncia.

(E) CERRAJERO EN CASO DE ROBO DE LLAVES.

hasta \$2.700.- por evento, 2 eventos por año.

En caso de robo de llaves del hogar **IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA** gestionará y cubrirá el costo de los SERVICIOS de un cerrajero y el cambio de cerradura en caso de corresponder. El servicio será brindado con la finalidad que el USUARIO pueda ingresar a su vivienda. El EXCEDENTE será abonado por el BENEFICIARIO.

(F) COORDINACIÓN DE DENUNCIA DE ROBO.

Sin límite de montos y eventos

En caso de que el BENEFICIARIO sufriera un ROBO en vía pública de sus pertenencias, el PROVEEDOR procederá a coordinar junto con el BENEFICIARIO las gestiones pertinentes tendientes a realizar la denuncia ante las autoridades policiales competentes, así como también -en caso de corresponder- ante la Compañía de Seguro del propio BENEFICIARIO.

(G) GASTOS MEDICOS DERIVADOS POR ROBO.

Limitado a \$1400 por evento, hasta 2 eventos por año.

Si a consecuencia de un ROBO el BENEFICIARIO sufre lesiones físicas o traumatismo tales que requieran su hospitalización o atención médica primaria e impliquen un costo para el BENEFICIARIO, a pedido del mismo, el PROVEEDOR gestionará la asistencia y brindará información sobre Médicos especialistas.

Para este SERVICIO, el PROVEEDOR se reserva el derecho de prestarlo a través del formato de REINTEGRO cuando lo considere más conveniente para el BENEFICIARIO.

2. ASISTENCIA LEGAL

Sin Límite.

Ante una eventualidad **IKÉ ASISTENCIA** contactará al BENEFICIARIO con un abogado para asesorarlo telefónicamente frente a la situación. Los abogados serán dentro de los ámbitos civil, penal y comercial.

3. ASISTENCIA CONCIERGE.

Sin límite.

A solicitud del BENEFICIARIO, el PROVEEDOR, brindará información y/o hará las gestiones necesarias para coordinar los siguientes SERVICIOS:

- a) Horarios de shoppings, grandes tiendas, museos, bibliotecas y otras instituciones
- b) Requerimientos de vacunas y visas para otros países.
- c) Estado del tiempo y pronóstico en todo el país.
- d) Eventos deportivos y espectáculos en las principales ciudades del país.
- e) Reservas de pasajes de avión, hoteles y restaurantes.

- f) Reserva y entradas para recitales, teatros y restaurantes.
- g) Coordinación de taxi o remis.
- h) Coordinación y envío de regalos en todo el país.
- i) Información sobre eventos gratuitos en la ciudad de buenos aires.
- j) Información sobre farmacias de turno.
- k) Localización de lugares de descuento con el medio de pago que tenga en el momento y lugar donde se encuentre.

guerra o no), rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo, pronunciamientos, manifestaciones, movimientos populares, radioactividad o cualquier otra causa de fuerza mayor.

Las condiciones de este SERVICIO podrán ser modificadas en el futuro. En caso de que el CLIENTE no desee continuar con las prestaciones del SERVICIO contratado podrá solicitar la baja del mismo en forma gratuita comunicándose al **0800-122-2747**

El PROVEEDOR proporcionará este SERVICIO en las PRINCIPALES CIUDADES de la República Argentina. En los demás lugares, hará lo posible por ayudar al BENEFICIARIO a obtener la información necesaria, con la mayor rapidez posible.

El consumidor tiene derecho a revocar la presente operación comercial durante el plazo de 10 días corridos, contados a partir de la fecha que se celebró el contrato, sin responsabilidad alguna. Esta facultad no puede ser dispensada ni renunciada. El consumidor comunicará fehaciente dicha revocación al PROVEEDOR. Los gastos de devolución son por cuenta del PROVEEDOR.

B. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

El CLIENTE se obliga bajo el presente a:

1. Abonar mensualmente el monto determinado de la Asistencia.
2. En caso de que el BENEFICIARIO requiera la prestación de los SERVICIOS, deberá reportarlo al PROVEEDOR, al número telefónico **0800-122-2747**, debiendo proporcionar al coordinador del SERVICIO la siguiente información:
 - a) Datos del CLIENTE tales como nombre completo, DNI y Domicilio Residencial.
 - b) Lugar donde se encuentra y el número telefónico donde el PROVEEDOR pueda contactar al CLIENTE, así como todos los datos que el coordinador de la asistencia le solicite para localizarlo.
3. Comunicar al PROVEEDOR, tan pronto como tenga conocimiento sobre toda clase de correspondencia, documentación, citas, notificaciones, reclamaciones o requerimientos, relacionados con cualquier caso que hubiese sufrido al amparo de alguna de las coberturas del presente.
4. Notificar cualquier cambio de DOMICILIO RESIDENCIAL A falta de dicha notificación, el PROVEEDOR considerará al CLIENTE como responsable de los costos y gastos incurridos a causa de una situación de asistencia.

Servicio otorgado por **IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA**.

C. EXCLUSIONES GENERALES.

El PROVEEDOR no estará obligado a la prestación de los SERVICIOS en las siguientes situaciones:

1. Cuando el BENEFICIARIO no se identifique como tal.
2. Cuando el CLIENTE incumpla cualquiera de las obligaciones indicadas en este condicionado.
3. Cuando el CLIENTE actúe de mala fe.
4. Cuando los SERVICIOS sean solicitados como consecuencia directa o indirecta de huelgas, guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado la